Departamento de Adquisiciones
Área de Licitaciones y Concursos de la U.A.S.L.P.
Cordillera de los Alpes, esq. Villa de la Paz. Col. Villas del Pedregal. CP 78218

DUDAS Y ACLARACIONES

A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 003/2022 "SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES" (SAPE)"

Siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de julio de 2022, de conformidad con lo señalado en el punto 3.1.1 de las bases, se responden las dudas recibidas por correo electrónico antes de las 12:00 doce horas del día 15 quince de julio del año en curso; y se notifican por el mismo medio:

PREGUNTAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

1.- Página 8. Numeral 5.1.2. Inciso 2,4,5,6,7. Favor de confirmar que la documentación solicitada en los requisitos en referencia solo deberá presentarse en copia simple. **Favor de pronunciarse al respecto.**
R= No es correcta su apreciación; requiere original y copia; como se indica en el punto 5.1 de la Convocatoria, que se transcribe a la letra:

"5.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES EN ESTE PROCEDIMIENTO

Los licitantes en este procedimiento de contratación deberán presentar en la sesión pública indicada, la siguiente documentación legal y financiera que, deberá presentarse en idioma español, en original o en copia certificada por fedatario público y copia simple para su compulsa y posterior devolución."

2.- Página 8. Numeral 5.1.2. Inciso 7. Favor de confirmar que el comprobante solicitado es del domicilio fiscal de mi representada. **Favor de pronunciarse al respecto**.
R= Si, se requiere último recibo de pago de los servicios de luz, teléfono o de agua.

3.- Página 9. Numeral 5.1.2. Inciso 15. Favor de confirmar que en caso de que mi representada no se ubique dentro de la estratificación MIPYME deberá presentarse un escrito libre en el cual manifieste que debido al número de ventas anuales y empleados con que cuenta es considerada como una empresa grande. **Favor de pronunciarse al respecto**.
R= Es correcta su apreciación.

4.- Página 9. Numeral 5.1.3. Inciso 1. Favor de confirmar que se podrán presentar los estados financieros en copia simple únicamente. **Favor de pronunciarse al respecto**
R= Se requieren en original y copia simple, como se indica en el punto 5.1. de la Convocatoria:

"5.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES EN ESTE PROCEDIMIENTO

Los licitantes en este procedimiento de contratación deberán presentar en la sesión pública indicada, la siguiente documentación legal y financiera que, deberá presentarse en idioma español, en original o en copia certificada por fedatario público y copia simple para su compulsa y posterior devolución."

5.- En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea en sentido negativo se solicita a la convocante nos confirme que se podrán presentar como original los estados financieros con firma digital del Contador Público. **Favor de pronunciarse al respecto**.
R= No se aceptan firmas digitales en el presente procedimiento, de conformidad con la respuesta a la anterior pregunta.

6.- Página 10. Numeral 5.2.1. Inciso 2. Favor de confirmar que no será necesario presentar como parte de nuestra propuesta técnica las Condiciones Generales que se tienen registradas ante la CNSF. **Favor de pronunciarse al respecto**.
R= Si deberán integrar Condiciones Generales en su propuesta técnica.

7.- Página 11. Numeral 5.2.1. Inciso 4. Agradecemos a la Convocante nos indique a que se refiere con programa de vigencia de la póliza. **Favor de pronunciarse al respecto**.
R= Escrito libre en el que se compromete a que en caso de resultar adjudicado prestará el servicio en la vigencia o cobertura desde de las 00:00 horas del 15 de agosto del 2022 hasta las 23:59 horas del 14 de agosto del 2023.

8.- Página 11. Numeral 5.2.1. Inciso 5. Agradecemos a la Convocante nos confirme que se cumplirá con el requisito en referencia presentando oficina de agente de seguros en el Estado de San Luis Potosí presentando copia simple del comprobante de domicilio. **Favor de pronunciarse al respecto**.
R= Se requiere carta original en la que el licitante manifieste la dirección o las direcciones de sus oficinas en el Estado de San Luis Potosí, y deberá acreditarlo con original y copia simple de comprobantes de pago de los servicios de luz, teléfono o de agua.

9.- Anexo 13. Favor de confirmar que no será necesario presentar como parte de nuestra proposición el modelo de contrato. **Favor de pronunciarse al respecto**.
R= No se requiere.

10.- Pregunta 1
2.3 MODIFICACIÓN POR PRÓRROGA AL CONTRATO
Se solicita a la convocante confirmar que en caso de otorgarse una prórroga se pagará la prima correspondiente al tiempo que se establezca para la misma.
R= Se pagará lo que en derecho proceda.

11.- Pregunta 2
3.1.4 FIRMA DE CONTRATO.
Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta , y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta.

Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).
R= No es posible eliminarlo ya que el contrato es obligatorio en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dado que el presente procedimiento se rige por normatividad en materia de adquisiciones, no en materia civil. El proveedor que resulte adjudicado deberá firmar el contrato en la fecha y hora que se estipule en el Acta de Fallo, independientemente de que los derechos y obligaciones estén corriendo a partir de su publicación; en caso contrario se procedería como ha quedado asentado en las bases y en los diversos ordenamientos de la materia.

12.- Pregunta 3
5.1.1 SOBRE N° UNO (10. Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales (32 D) positiva)
Solicitamos amablemente a la convocante no hacer público la información fiscal, toda vez que Seguros Inbursa no hace publica su información fiscal ni se ha solicitado al SAT hacer pública la información del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. La regla establece que el hacer pública esta información es opcional por parte del contribuyente y Seguros Inbursa no ha ejercido esta opción.
R= No se acepta. Es necesario cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.

13.- Pregunta 4
APARTADO 11. PENA CONVENCIONAL.

Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.
R= Por incumplimiento también se aplicará, en su caso, lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, además de las ya establecidas en las bases, serán calculadas a partir del incumplimiento en el servicio hasta que se subsane, entendiéndose como servicio todas las prestaciones y beneficios a las que se tiene derecho sobre la póliza.

14.- Pregunta 5
APARTADO 11. PENA CONVENCIONAL.
Se solicita a la convocante eliminar el cuarto párrafo de las bases de la licitación en el que se condiciona el pago de las primas compensándolo con el pago de las penas convencionales ya que no es posible, en virtud de que a la aseguradora deben ingresar y aplicarse completamente los importes de las primas en perjuicio de que de manera independiente la aseguradora realice el pago de penas convencionales que en su caso deba efectuar.
R= No se acepta.

15.- Pregunta 6
FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10%:
Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta , y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta.

Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).

R= Como se señala en la Convocatoria, la fianza de cumplimiento no aplica en materia de Seguros.

No es posible eliminar la firma de contrato; es obligatorio en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dado que el presente procedimiento se rige por normatividad en materia de adquisiciones, no en materia civil. El proveedor que resulte adjudicado deberá firmar el contrato en la fecha y hora que se estipule en el Acta de Fallo, independientemente de que los derechos y obligaciones estén corriendo a partir de su publicación; en caso contrario se procedería como ha quedado asentado en las bases y en los diversos ordenamientos de la materia.

16.- Pregunta 7
Anexo 13 (Modelo de Contrato)
Se solicita a la convocante en caso de resultar ganador mi representada corregir los términos para el contrato ya que no es adquisición de bienes sino es prestación de servicio.
R=Es prestación de un servicio.

17.- Pregunta 8
CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA
Se solicita a la convocante se elimine la obligación de responder por vicios ocultos, lo anterior con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el cual se aprecia que los prestadores de servicios pueden responder por la calidad de los servicios que prestan, pero no de los defectos y vicios ocultos, ya que éstos sólo se pueden presentar en bienes.
R= Se confirma que el objeto del presente procedimiento es la contratación de un servicio.

No aplica garantía contra vicios ocultos debido a la naturaleza del objeto del presente procedimiento, sin embargo si se procederá en caso de cualquier deficiencia en la prestación del servicio de conformidad con la normatividad de la materia.

18.- Pregunta 9
QUINTA.- FORMA DE PAGO
Se solicita a la convocante establecer que el pago de la prima básica anual se realizará conforme a lo previsto en el capítulo III denominado "La Prima" del Título Primero de la Ley sobre el Contrato de Seguro, y a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes al día en que se entregue la factura respectiva, en términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
R= **20 días posteriores a la entrega de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.8 condiciones de pago que aplicarán (de la convocatoria); mediante transferencia o cheque.**

19.- Pregunta 10
SÉXTA.- GARANTÍAS.-
Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, la fracción IV del artículo en comento, también prohíbe así como dar en garantía sus propiedades, o dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas.

De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra

impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.

Ya se encuentra establecido en la Convocatoria; de la siguiente manera:

"APARTADO 7. GARANTÍAS. NO APLICA POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE SEGUROS)

Para el presente procedimiento no aplica el otorgamiento de fianza de cumplimento; por tratarse de adquisición de seguros."

20.- Pregunta 11
SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.-
Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.

R= Por incumplimiento también se aplicará, en su caso, lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, además de las ya establecidas en las bases, serán calculadas a partir del incumplimiento en el servicio hasta que se subsane, entendiéndose como servicio todas las prestaciones y beneficios a las que se tiene derecho sobre la póliza.

21.- Pregunta 12
NOVENA.-
En lo relativo a la jurisdicción aplicable, se solicita a la convocante confirme que en caso de controversia, las partes se someten únicamente a los Tribunales Federales Competentes con sede en la Ciudad de San Luis Potosí, con fundamento en el Decreto que reforma la fracción III, del artículo 1347-A del Código de Comercio y la fracción III del artículo 571 del Código Federal de Procedimientos Civiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, establece que el Juez o Tribunal sentenciador extranjero no tiene competencia cuando exista, en los actos jurídicos de que devenga la resolución que se pretenda ejecutar, una cláusula de sometimiento únicamente a la jurisdicción de tribunales mexicanos.
R= Es improcedente, pues el contrato en cita se define en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público como aplicable en el presente procedimiento. Y demás disposiciones en materia administrativa.

22.- Pregunta 18
Para la forma de pago ratificar que será pago de contado. Pronunciarse al respecto.

R= El pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.8 CONDICIONES DE PAGO QUE APLICARÁN (de la Convocatoria); mediante transferencia o cheque.

23.- Pregunta 29

5.1.1 SOBRE N° UNO

2. Testimonios de los instrumentos notariales debidamente inscritos ante los registros que determine la ley, en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas.

Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que es correcto entender que se cumple con este requisito presentando copia certificada y/o original y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones en caso de existir, favor de pronunciarse al respecto.

R= Es correcta su apreciación.

24.- Pregunta 30

5.1.1 SOBRE N° UNO

3. En el caso de personas físicas, una identificación oficial, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores, pasaporte, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía, expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Dado que mi representada es una persona moral agradeceremos a la convocante confirmar que es correcto entender que el punto antes citado no es aplicable para mi representada, favor de pronunciarse al respecto.

R= No le es aplicable el numeral 3 ya que se refiere a personas físicas, pero si se requiere para el caso de personas morales, la identificación oficial del Apoderado o Representante Legal, como se indica en el numeral 5 del punto 5.1.1 SOBRE NO. 1 dr la Convocatoria; el cual se reproduce a continuación:

5. *"En caso de personas morales, Identificación oficial del Representante Legal o Apoderado, oficial, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores, pasaporte, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía, expedido por un órgano del Estado Mexicano. "*

25.- Pregunta 31

5.1.1 SOBRE N° UNO

4. En su caso, testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual se haya conferido al apoderado de la empresa participante la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse. Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que es correcto entender que se cumple con este requisito presentando poder notarial del representante legal, favor de pronunciarse al respecto.

R= Es correcto.

26.- Pregunta 32

5.1.1 SOBRE N° UNO

6. Comprobante de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal. La(s) actividad (es) deberán coincidir con el objeto del procedimiento.

Solicitamos amablemente a la convocante nos permite presentar constancia de situación fiscal de mi representada para cumplir con este requisito, dado que la misma contiene fecha de inicio de operaciones, Cédula de Identificación Fiscal y actividades de mi representada, mismas que coinciden con el objeto del procedimiento, favor de pronunciarse al respecto.

R= Comprobante de inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

27.- Pregunta 33
5.1.1 SOBRE N° UNO
7. Comprobante de domicilio.
Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que es correcto entender que se cumple con este punto presentando comprobante de domicilio fiscal de mi representada, adicional comprobante de domicilio de alguna sucursal en el estado de San Luis Potosí, favor de pronunciarse al respecto.
R= Se requiere último recibo de pago de los servicios de luz, teléfono o de agua.

28.- Pregunta 34
5.1.1 SOBRE N° UNO
5.1.3 Documentación Financiera. Se deberán acompañar:
Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que es correcto entender que se cumple con este requisito presentando solo copia simple de Estados financieros dictaminados o no (según aplique) del ejercicio 2021. En el entendido de que esta información deberá contener cuando menos el balance general y el estado de resultados, documentos que deberán estar suscritos por Contador Público, favor de pronunciarse al respecto.
R= Se requieren en original y copia simple, como se indica en el punto 5.1. de la Convocatoria:

"5.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES EN ESTE PROCEDIMIENTO

Los licitantes en este procedimiento de contratación deberán presentar en la sesión pública indicada, la siguiente documentación legal y financiera que, deberá presentarse en idioma español, en original o en copia certificada por fedatario público y copia simple para su compulsa y posterior devolución."

29.- Pregunta 35
5.1.1 SOBRE N° UNO
Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que es correcto entender que el no estar dados de alta en el Padrón e proveedores de la UASLP no es causa de descalificación o desechamiento de propuesta, favor de pronunciarse al respecto.
R= Es correcta su apreciación. El no estar inscritos en el padrón único de Proveedores no es causal de descalificación.

30.- Pregunta 36
Forma de pago

Favor de confirmar que, de acuerdo con las disposiciones fiscales, la factura deberá de expedirse y contener los datos obligatorios, conforme a los lineamientos vigentes de la autoridad fiscal, en términos del artículo 29-A del código fiscal de la federación y anexo 20 de la guía del llenado de los comprobantes fiscales digitales versión 3.3 publicada en el portal del SAT.
R= De acuerdo a la normatividad de la materia.

31.-Favor de confirmar si la junta de aclaraciones será enviada por correo electrónico.
R= Se confirma.

32.- Rescisión del contrato. Se solicita a la convocante que se elimine esta condición, y por ende todo lo relativo a esta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la ley de instituciones de fianzas, no sea puesta en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se consideran de acreditada solvencia, y no estarán obligadas por tanto a constituir depósitos o fianzas, favor de pronunciarse al respecto si es motivo de descalificación.
R= En la cláusula de rescisión de Contrato de la Convocatoria no se menciona nada respecto a la fianza de cumplimiento, que como ya quedó indicado en la presente Acta dicha fianza no aplica en el procedimiento de que se trata:

"APARTADO 12. RESCISIÓN.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, podrá determinar de manera unilateral la rescisión de las relaciones contractuales, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por causas imputables a él.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el proveedor, la Institución podrá autorizar la prórroga a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de ser autorizada la prórroga al proveedor, se elaborará un convenio modificatorio.

Si no se autoriza la prórroga, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos o a cubrir su monto."

No confundir los términos rescisión de contrato y fianza de cumplimiento, son totalmente distintos.

Ahora respecto a las causales de descalificación, se encuentran determinadas en el Apartado 8 de la Convocatoria, el que se transcribe:

"APARTADO 8. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

- *Si no se presentan sus propuestas en moneda nacional.*
- *Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones.*
- *Si se presentan propuestas con precios acordados, siempre y cuando se pueda probar esta situación.*
- *Si el precio, no resulta aceptable y/o conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.*

- *Si la proposición presentada no es firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.*

- *Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa.*

- *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.*

- *Si se comprueba que uno o varios licitantes tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

- *Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y su Reglamento u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia."*

33.- Solicitamos a la convocante confirmar que con un escrito indicando que mi representada dada sus características no se encuentra dentro de la estratificación de micro pequeña y mediana empresa, queda saldado este punto.
R= Deberá presentarse un escrito libre en el cual manifieste que debido al número de ventas anuales y empleados con que cuenta es considerada como una empresa grande.

34.- APARTADO 5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS., 5.2. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS. 5.2.1 SOBRE N° DOS, PUNTO 4 PROGRAMA DE VIGENCIA DE LA POLIZA.

Solicitamos a la convocante aclarar las especificaciones para cumplir con este punto.
R= Se transcribe el punto 5.2.1 de la Convocatoria:

"5.2. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.

La propuesta técnica y la económica deberán ser dirigidas a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con atención al Departamento de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa, en idioma español. Deberán presentarse, cada una de ellas, en sendos sobres cerrados en forma inviolable, ***protegidos con cinta adhesiva transparente, cruzando la solapa con la firma de un representante de la persona física o jurídica participante."***

Y respecto a programa de vigencia de la póliza deberá entenderse un escrito libre en el que se compromete a que en caso de resultar adjudicado prestará el servicio en la vigencia o cobertura desde de las 00:00 horas del 15 de agosto del 2022 hasta las 23:59 horas del 14 de agosto del 2023.

PREGUNTAS TÉCNICAS

1.-Pregunta 13
Sobre la vigencia de la póliza, confirmar que ésta será de las 12:00 horas del 15 de AGOSTO de 2022 a las 12:00 horas al 15 de AGOSTO de 2023. Favor de pronunciarse al respecto.
R= La cobertura de la póliza deberá tener una vigencia de las 00:00 horas del 15 de agosto del 2022 hasta las 23:59 horas del 14 de agosto del 2023.

2.-Pregunta 14
Favor de indicar si en la siguiente propuesta existirá la intermediación por medio de un agente.
R= La UASLP contratará directamente con la empresa aseguradora que resulte adjudicada.

3.- Pregunta 15
Favor de Indicar el número de personas asegurar
R= El número conjunto inicial de estudiantes de posgrado de la uaslp que deberán estar cubiertos por el seguro, es de 2,000 (dos mil) estudiantes.

4.- Pregunta 16
Favor de considerar que las edades máximas de aceptación sean hasta 64 años. Favor de pronunciarse al respecto.
R= No debe existir límite de edad para los estudiantes de posgrado.

5.- Pregunta 17
Favor de anexar el reporte de siniestralidad detallado por afectado, padecimiento, monto pagado, fecha de ocurrencia y periodo de análisis que comprende (día/mes/año al día/mes/año) de los últimos tres años.
R=

RELACIÓN DE CAUSAS DE SINIESTRO SAPE - UASLP

AÑO	FECHA	ACCIDENTE	MONTO	TOTAL
2021-2022	19/09/2021	LESIÓN DE MÚSCULOS Y TENDONES A NIVEL DEL CUELLO	$ 7,897.36	
	30/08/2021	LESIONES POR GOLPE	$ 4,469.68	
				$ 12,367.04
2020-2021	08/12/2020	DEDOS DE LA MANO	$ 5,646.19	$ 5,646.19
2019-2020	11/09/2019	LESION DE MUSCULOS Y TENDONES A NIVEL DE LA PIERNA	$ 10,610.94	
	09/10/2019	LESION DE MUSCULOS Y TENDONES A NIVEL DEL HOMBRO Y	$ 12,570.99	

	04/11/2019	LESION SUPERFICIAL DEL TOBILLO Y PIES	$ 3,282.10	
	29/11/2019	LESION DE MUSCULOS Y TENDONES A NIVEL DEL CUELLO	$ 3,506.34	
	10/02/2020	DESORDEN INTERNO DE LA RODILLA	$ 1,753.36	
				$ 31,723.73
2018-2019	14/05/2019	LESIÓN DE MÚSCULOS Y TENDONES A NIVEL DE LA PIERNA	$ 2,700.00	
	14/06/2019	LESIÓN DE MÚSCULOS Y TENDONES A NIVEL DE LA PIERNA	$ 2,700.00	
	24/06/2019	HISTORIA PERSONAL DE ALERGIA A DROGAS, MEDICAMENTO	$ 2,700.00	
	25/09/2018	CAIDA POR DESPLAZAMIENTO. TROPEZÓN Y TRASPIE	$ 1,451.00	
	07/11/2018	LESIÓN POR GOLPE DE LA MUÑECA Y MANO	$ 30,639.59	
	17/11/2018	LESIÓN POR GOLPES DE LA CABEZA	$ 7,369.45	
	20/11/2018	CAIDA POR DESPLAZAMIENTO. TROPEZÓN Y TRASPIE	$ 5,693.29	
				$ 53,253.33

6.- Pregunta 13
Sobre la vigencia de la póliza, confirmar que ésta será de las 12:00 horas del 15 de AGOSTO de 2022 a las 12:00 horas al 15 de AGOSTO de 2023. Favor de pronunciarse al respecto.
R= La cobertura de la póliza deberá tener una vigencia de las 00:00 horas del 15 de agosto del 2022 hasta las 23:59 horas del 14 de agosto del 2023.

7.- Pregunta 14
Favor de indicar si en la siguiente propuesta existirá la intermediación por medio de un agente.
R= La UASLP contratará directamente con la empresa aseguradora que resulte adjudicada.

8.- Pregunta 15
Favor de Indicar el número de personas asegurar
R= El número conjunto inicial de estudiantes de posgrado de la uaslp que deberán estar cubiertos por el seguro, es de 2,000 (dos mil) estudiantes.

9.- Pregunta 16
Favor de considerar que las edades máximas de aceptación sean hasta 64 años. Favor de pronunciarse al respecto.
R= No debe existir límite de edad para los estudiantes de posgrado.

10.- Pregunta 17

Favor de anexar el reporte de siniestralidad detallado por afectado, padecimiento, monto pagado, fecha de ocurrencia y periodo de análisis que comprende (día/mes/año al día/mes/año) de los últimos tres años.
R=

RELACIÓN DE CAUSAS DE SINIESTRO SAPE - UASLP

AÑO	FECHA	ACCIDENTE	MONTO	TOTAL
2021-2022	19/09/2021	LESIÓN DE MÚSCULOS Y TENDONES A NIVEL DEL CUELLO	$ 7,897.36	
	30/08/2021	LESIONES POR GOLPE	$ 4,469.68	
				$ 12,367.04
2020-2021	08/12/2020	DEDOS DE LA MANO	$ 5,646.19	$ 5,646.19
2019-2020	11/09/2019	LESION DE MUSCULOS Y TENDONES A NIVEL DE LA PIERNA	$ 10,610.94	
	09/10/2019	LESION DE MUSCULOS Y TENDONES A NIVEL DEL HOMBRO Y	$ 12,570.99	
	04/11/2019	LESION SUPERFICIAL DEL TOBILLO Y PIES	$ 3,282.10	
	29/11/2019	LESION DE MUSCULOS Y TENDONES A NIVEL DEL CUELLO	$ 3,506.34	
	10/02/2020	DESORDEN INTERNO DE LA RODILLA	$ 1,753.36	
				$ 31,723.73
2018-2019	14/05/2019	LESIÓN DE MÚSCULOS Y TENDONES A NIVEL DE LA PIERNA	$ 2,700.00	
	14/06/2019	LESIÓN DE MÚSCULOS Y TENDONES A NIVEL DE LA PIERNA	$ 2,700.00	
	24/06/2019	HISTORIA PERSONAL DE ALERGIA A DROGAS, MEDICAMENTO	$ 2,700.00	
	25/09/2018	CAIDA POR DESPLAZAMIENTO. TROPEZÓN Y TRASPIE	$ 1,451.00	
	07/11/2018	LESIÓN POR GOLPE DE LA MUÑECA Y MANO	$ 30,639.59	
	17/11/2018	LESIÓN POR GOLPES DE LA CABEZA	$ 7,369.45	
	20/11/2018	CAIDA POR DESPLAZAMIENTO. TROPEZÓN Y TRASPIE	$ 5,693.29	
				$ 53,253.33

11.- Pregunta 19
Favor de ratificar que el contratante será el único responsable del pago de las primas ante Seguros Inbursa. Pronunciarse al respecto.
R= La institución liquidará al licitante ganador el importe de la póliza de seguro adjudicada en los términos señalados en la convocatoria.

12.- Pregunta 20
Al respecto de las coberturas solicitamos que se nos indique si cumplimos con las siguientes definiciones:

a) Muerte Accidental: "si a consecuencia de un accidente cubierto, el asegurado fallece, Seguros Inbursa pagará la suma asegurada contratada para esta cobertura a los beneficiarios designados. Esta cobertura opera para personas mayores de 12 años".

b) Perdidas Orgánicas: "si a consecuencia de un accidente cubierto, el asegurado sufriera una o varias de las pérdidas orgánicas, físicas o funcionales, la indemnización correspondiente se calculará de acuerdo a la tabla de indemnización escala "B", la indemnización por varias pérdidas orgánicas en uno o varios accidentes, en ningún caso excederá de la suma asegurada contratada en este beneficio".

c) Reembolso de Gastos Médicos: "si como consecuencia directa de un accidente cubierto e independientemente de cualquier causa, el asegurado, dentro de los diez días siguientes a la fecha del mismo, se viera precisado a realizar gastos por: tratamiento médico o intervención quirúrgica, hospitalización, servicio de enfermera, servicio de ambulancia terrestre, medicinas recetadas por el médico tratante. La compañía reembolsará, además de las otras indemnizaciones a las que tuviera derecho el asegurado, el costo de las mencionadas asistencias hasta la cantidad máxima asegurada por este concepto, previa comprobación".

R= Sí cumplen con los requerimientos solicitados.

13.- Pregunta 21
Favor de Indicar cómo se realizará el ajuste de prima para las altas posteriores al inicio de vigencia. Favor de pronunciarse al respecto.

R= Se deberán permitir afiliaciones complementarias al SAPE con un pago proporcional del mismo a los estudiantes que progresivamente se inscriban formalmente en los programas de posgrado de la UASLP. Las fechas para dar de alta a los estudiantes de posgrado de la UASLP en la cobertura del seguro serán a finales del mes de febrero y abril de 2023, pero la cobertura del SAPE deberá ser efectiva desde la fecha de inscripción formal del estudiante en el posgrado de la UASLP.

14.- Pregunta 22
En caso de no ser posible lo anterior, favor de indicarnos el comportamiento de incremento o decremento del número de asegurados inscritos. Pronunciarse al respecto.
R= Debe de ser posible las afiliaciones complementarias indicadas como requisito indispensable.

15.- Pregunta 23
Solicitamos que se nos proporcione el número de asegurados así como las primas pagadas de los últimos tres años. Pronunciarse al respecto.
R= Hasta 2,000 estudiantes. las primas pagadas se encuentran mencionadas.

16.- Pregunta 24
Solicitamos nos indiquen las variaciones existentes entre las condiciones de la póliza contratada en la vigencia anterior, y las bases de la presente licitación. Pronunciarse al respecto.
R= No existe ninguna variación.

17.- Pregunta 25

Solicitamos que se anexe al texto que la obligación máxima de la aseguradora sobre los pagos de siniestros terminará al momento de la cancelación de la póliza. Favor de pronunciarse al respecto.
R= Se deberá respetar el tiempo de cobertura para todos los estudiantes, independientemente de que estos se titulen antes de la fecha de vencimiento del SAPE.
•Se deberá concluir la atención médica a los estudiantes hasta que sean dados de alta médica, en caso de que el accidente ocurra antes del término del contrato con la aseguradora y el tratamiento médico concluya después de la vigencia de la cobertura.

18.- Pregunta 26
Favor de especificar el número de fallecimientos que han tenido en los últimos 3 años. Pronunciarse al respecto.
R= Ninguno.

19.- Pregunta 27
Solicitamos confirmar que al momento de la emisión, el costo se determinará con base a la población reportada para la emisión, prevaleciendo la prima neta individual. Favor de pronunciarse al respecto.
R= El costo se determinará con base a dos mil estudiantes.

20.- Pregunta 28
solicitamos que se ratifique que: aquellos conceptos que no se especifiquen en las bases de la presente licitación y los anexos., operarán bajo las condiciones generales Seguro de Accidentes Personales Escolares de "Seguros Inbursa, S.A." siempre y cuando no se contrapongan con lo especificado en las bases. Favor de pronunciarse al respecto.
R= Se ratifica.

21.- Favor de pronunciarse al respecto, la vigencia de la póliza es: 12 horas del 15 de Agosto de 2022 a las 12:00 hrs del 15 de Agosto del 2023

R= Desde las 00:00 horas del 15 de agosto del 2022 hasta las 23:59 horas del 14 de agosto del 2023.

22.- Favor de pronunciarse al respecto el censo asegurar es de 2000 personas

R= Se ratifica.

23.- Favor de proporcionar siniestralidad de por lo menos 3 años, 2019. 2020 y 2021 con las sumas aseguradas en formato Excel.
R=

RELACIÓN DE CAUSAS DE SINIESTRO SAPE - UASLP

AÑO	FECHA	ACCIDENTE	MONTO	TOTAL
2021-2022	19/09/2021	LESIÓN DE MÚSCULOS Y TENDONES A NIVEL DEL CUELLO	$ 7,897.36	
	30/08/2021	LESIONES POR GOLPE	$ 4,469.68	
				$ 12,367.04

2020-2021	08/12/2020	DEDOS DE LA MANO	$ 5,646.19	$ 5,646.19
2019-2020	11/09/2019	LESION DE MUSCULOS Y TENDONES A NIVEL DE LA PIERNA	$ 10,610.94	
	09/10/2019	LESION DE MUSCULOS Y TENDONES A NIVEL DEL HOMBRO Y	$ 12,570.99	
	04/11/2019	LESION SUPERFICIAL DEL TOBILLO Y PIES	$ 3,282.10	
	29/11/2019	LESION DE MUSCULOS Y TENDONES A NIVEL DEL CUELLO	$ 3,506.34	
	10/02/2020	DESORDEN INTERNO DE LA RODILLA	$ 1,753.36	
				$ 31,723.73
2018-2019	14/05/2019	LESIÓN DE MÚSCULOS Y TENDONES A NIVEL DE LA PIERNA	$ 2,700.00	
	14/06/2019	LESIÓN DE MÚSCULOS Y TENDONES A NIVEL DE LA PIERNA	$ 2,700.00	
	24/06/2019	HISTORIA PERSONAL DE ALERGIA A DROGAS, MEDICAMENTO	$ 2,700.00	
	25/09/2018	CAIDA POR DESPLAZAMIENTO. TROPEZÓN Y TRASPIE	$ 1,451.00	
	07/11/2018	LESIÓN POR GOLPE DE LA MUÑECA Y MANO	$ 30,639.59	
	17/11/2018	LESIÓN POR GOLPES DE LA CABEZA	$ 7,369.45	
	20/11/2018	CAIDA POR DESPLAZAMIENTO. TROPEZÓN Y TRASPIE	$ 5,693.29	
				$ 53,253.33

24.- Favor de confirmar al respecto sobre el punto número 1, donde se solicita también un seguro de vida, ¿este se refiere a una cobertura adicional cobertura de muerte accidental?

R= Se trata de la misma cobertura, el seguro de accidentes debe incluir un seguro de vida por muerte accidental.

25.- Favor de confirmar al respecto sobre el punto anterior si su respuesta en afirmativa, y solo se cubre muerte accidental, ¿es motivo de descalificación?
R= No es motivo de descalificación.

26.- Favor de pronunciarse al respecto, ¿es requisito indispensable cobertura en el extranjero? .
R= La cobertura debe ser en territorio nacional y en el extranjero.

27.- Favor de pronunciarse al respecto, la cobertura, si su respuesta anterior es afirmativa, ¿es motivo de descalificación no cumplir con esta cobertura?.
R= sí, es motivo de descalificación.

28.- Favor de confirmar que en caso de que no se acepte la cobertura anterior ¿es motivo de descalificación?
R= sí, es motivo de descalificación.

29.- Favor de pronunciarse al respecto, ¿es requisito indispensable cubrir los gastos del traslado de los restos mortales?
R= Sí es requisito indispensable.

30.- Favor de pronunciarse al respecto, solicitamos amablemente a la convocante indicar si autoriza solo cubrir nuestro límite de edad de aceptación máximo 69 años.
R= No debe existir límite de edad para los estudiantes de posgrado.

31.- Favor de pronunciarse al respecto, en requisito indispensable entregar tarjeta individual o credencial.

R= Sí es un requisito indispensable.

M.A. PEDRO JURADO HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES